

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2011-00765

Asunto: NO ACCEDE SOLICITUD

Teniendo en cuenta la solicitud presentada mediante oficio Nro. 192 del 18 de febrero de 2021, proveniente del **Juzgado Sexto Civil Municipal del Ejecución de sentencias** dentro del proceso allá tramitado bajo el radicado **2014-00291**, se ordena oficiar nuevamente a dicho Despacho, indicando que no es posible TOMAR NOTA del embargo sobre los créditos o dineros que pudieren tener la parte demandada, ya que el proceso está terminado por desistimiento tácito desde el 15 de abril de 2013, tal como se indicó mediante providencia de fecha 08 de febrero de 2021, y en consecuencia, no es posible ordenar la conversión de los dineros que reposan en el proceso, pues debe advertirse a la togada que para la fecha de terminación del proceso no reposaba dicha solicitud de embargo, y no existe ninguna disposición en el CGP o en el anterior CPC que disponga que después de un proceso estar terminado sea posible seguir tomando nota de embargos frente a los créditos o remanentes en relación a una de las partes procesales.

Ofíciase en tal sentido.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el abonado 3014534860 y en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por este mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

LNE

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u>54</u></p> <p>HOY, 06 DE ABRIL DE 2021 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c079933e3a7cb89b0b0039ed480bcddd3dcb44dfb36cc15d08b246367a28
e266**

Documento generado en 31/03/2021 12:14:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>